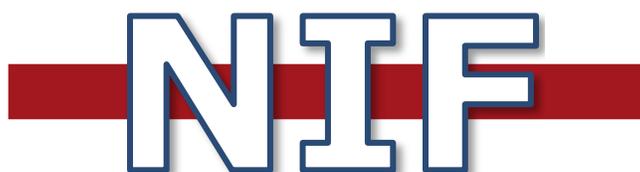




31 de julio de 2023

## **Solicitud de Información:**

# **REVISIÓN POST-IMPLEMENTACIÓN SOBRE EL DETERIORO DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS POR COBRAR**



**Normas de Información Financiera**

**Para recibir comentarios a más tardar el  
25 de agosto de 2023**

Ciudad de México, a 31 de julio de 2023

El Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A. C. (CINIF) adjunta para comentarios esta **Solicitud de Información Revisión Post-Implementación (RPI) sobre el deterioro de instrumentos financieros por cobrar**, respecto de los nuevos requerimientos que entraron en vigor para los ejercicios que se iniciaron a partir del 1º de enero de 2018, o en fecha posterior, según el sector. Cabe señalar que en México las entidades utilizan diferentes normas al respecto de acuerdo al marco normativo que los rige: Normas de Información Financiera (NIF) emitidas por el CINIF, Criterios de contabilidad para entidades del sector financiero emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, o Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) en el caso de entidades emisoras (listadas en bolsa); no obstante, se realiza una sola consulta porque dichas normas son convergentes entre sí.

El objetivo de esta solicitud es evaluar el impacto de los nuevos requerimientos en los preparadores de estados financieros, los usuarios de estados financieros, auditores y reguladores. En una RPI el CINIF evalúa si:

- los objetivos de los nuevos requerimientos se están cumpliendo;
- la información proporcionada por los nuevos requerimientos es útil para los usuarios de estados financieros;
- los costos son los esperados para la preparación, auditoría, vigilancia o uso de la información proporcionada por las entidades al aplicar los nuevos requerimientos; y
- los nuevos requerimientos pueden aplicarse de manera consistente.

Cabe mencionar que el IASB publicó un documento de solicitud de información “*Revisión Post-Implementación de la NIIF 9 Deterioro de Valor de Instrumentos Financieros*”, como parte de la segunda fase de RPI de la NIIF 9, y a la cual daremos respuesta con la información recabada a través del presente documento.

El CINIF invita al envío de comentarios y respuestas a las preguntas planteadas en la presente **Solicitud de Información**.

Los comentarios aportan un mayor beneficio si:

- a) están relacionados con los cuestionamientos planteados;
- b) indican la norma que están aplicando (NIF C-16, *Deterioro de instrumentos financieros por cobrar*, emitido por el CINIF, el Criterio B-6, *Cartera de crédito*, emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, o bien, NIIF 9, *Instrumentos Financieros*, emitido por IASB) y el párrafo específico o grupo de párrafos que le son relativos;
- c) contienen razonamientos claros con sustento técnico;
- d) en las preguntas que hacen referencia a si existen cuestiones fundamentales, se enfocan las respuestas a cualquier aspecto que pone en duda la claridad y/o la idoneidad de los objetivos y/o principios fundamentales de los nuevos requerimientos;

- e) sugieren cualquier redacción de las propuestas que sea difícil de comprender; y
- f) sugieren las alternativas que el CINIF, o en su caso, el IASB debería considerar, si procede.

Los comentarios que se reciban por escrito serán analizados y tomados en cuenta para las deliberaciones del CINIF, o en su caso del IFRS.

## PREGUNTAS:

<b>Pregunta 1 – Deterioro de valor</b>
<p>El nuevo modelo de deterioro de “pérdidas crediticias esperadas” está diseñado para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- requerir que las entidades reconozcan las pérdidas crediticias de forma más oportuna, de modo que ya no es necesario que se haya producido un incumplimiento antes de reconocer las pérdidas crediticias y, en consecuencia, se reconocen considerando el comportamiento esperado durante la vida del instrumento financiero;</li> <li>- aplicar el mismo modelo de pérdidas crediticias esperadas a todos los instrumentos financieros por cobrar;</li> <li>- proporcionar información más útil a los usuarios de los estados financieros sobre las pérdidas crediticias esperadas de una entidad; y</li> <li>- que las mejoras significativas introducidas por el modelo compensen los costos de su implementación.</li> </ul> <p>¿Los requerimientos de deterioro de valor de la norma dan lugar a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) un reconocimiento más oportuno de las pérdidas crediticias en comparación con la normatividad anterior? ¿Sí o no? En caso negativo, por favor explique por qué, mencionando, en su caso, sus sugerencias.</li> <li>(b) que se facilite tener un modelo, en lugar de múltiples modelos de deterioro de valor para los instrumentos financieros? ¿Sí o no? En caso negativo, por favor explique por qué, mencionando, en su caso, sus sugerencias.</li> <li>(c) que la entidad proporcione información útil a los usuarios de los estados financieros sobre el efecto del riesgo crediticio en el importe, el periodo y la incertidumbre de los flujos de efectivo futuros? ¿Sí o no? En caso negativo, por favor explique por qué, mencionando, en su caso, sus sugerencias.</li> <li>(d) que los efectos de los costos y beneficios actuales de preparar, auditar, aplicar o utilizar la información sobre instrumentos financieros, se encuentren compensados? ¿Sí o no? En caso negativo, por favor explique por qué, mencionando, en su caso, sus sugerencias.</li> </ul>

<b>Pregunta 2 – Enfoque general para reconocer las pérdidas crediticias esperadas</b>
<p>El modelo de pérdida crediticia esperada hace la distinción sobre la base de los incrementos en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial, requiriendo a las entidades que reconozcan:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. una estimación para pérdidas por un importe igual, como mínimo, a las pérdidas crediticias esperadas de 12 meses a lo largo de la vida del instrumento; y</li> </ol>

2. pérdidas crediticias esperadas de por vida si se ha producido un aumento significativo del riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial.

Lo anterior, busca reflejar mejor las pérdidas económicas en los estados financieros.

- (a) ¿Existen cuestiones fundamentales sobre el enfoque general? ¿Sí o no? En caso afirmativo, ¿cuáles son esas cuestiones fundamentales?
- (b) ¿Proporciona el reconocimiento mencionado en los puntos 1 y 2 anteriores información útil sobre los cambios en el riesgo crediticio y las pérdidas económicas resultantes? ¿Sí o no? Si usted no está de acuerdo, por favor explique por qué, mencionando, en su caso, sus sugerencias.
- (e) ¿Son los costos de aplicar el enfoque general y de auditar y hacer cumplir su aplicación, significativamente mayores de lo esperado? ¿Sí o no? En caso afirmativo, por favor explique por qué, mencionando, en su caso, sus sugerencias.
- (c) ¿Son los beneficios para los usuarios significativamente menores de lo esperado? ¿Sí o no? En caso afirmativo, por favor explique por qué, mencionando, en su caso, sus sugerencias.

### Pregunta 3 – Determinar aumentos significativos del riesgo crediticio

La norma utiliza un enfoque basado en principios para evaluar los aumentos significativos del riesgo crediticio y no prescribe un enfoque específico o mecánica para evaluar los cambios. El enfoque más adecuado a aplicar variaría en función de la sofisticación de la entidad, las características de un instrumento financiero y la disponibilidad de datos. En cualquier caso, debe considerar el cambio en el riesgo de incumplimiento que se produzca desde el reconocimiento inicial, a lo largo de la vida prevista del instrumento financiero.

Se prevé que podría ser necesario que una entidad realice la evaluación de los incrementos significativos del riesgo crediticio de forma colectiva, porque su evaluación individual sería impráctica, en cuyo caso, puede agrupar los instrumentos financieros por características homogéneas o comunes.

También permite a una entidad una presunción refutable de que el riesgo crediticio de un instrumento financiero ha aumentado significativamente, y que se reconozcan las pérdidas crediticias esperadas de por vida, cuando los pagos tengan más de 30 días de atraso.

- (a) ¿Existen cuestiones fundamentales sobre la evaluación de los aumentos significativos del riesgo crediticio? ¿Sí o no? En caso afirmativo, ¿cuáles son esas cuestiones fundamentales?
- (b) ¿Puede aplicarse de forma congruente la evaluación de los aumentos significativos del riesgo crediticio? ¿Sí o no? En caso negativo, por favor explique por qué, mencionando, en su caso, sus sugerencias.

### Pregunta 4 – Valuación de las pérdidas crediticias esperadas

La norma establece principios para la medición de las pérdidas crediticias esperadas, permitiendo a la entidad determinar las técnicas más apropiadas para satisfacer dichos principios. No prescribe técnicas concretas, ni requiere que la información pase necesariamente por un modelo estadístico o un proceso de calificación crediticia para que se considere razonable y justificable su uso en la medición de las pérdidas crediticias esperadas.

- (a) ¿Existen cuestiones fundamentales sobre los requerimientos para medir las pérdidas crediticias esperadas? ¿Sí o no? En caso afirmativo, ¿cuáles son esas cuestiones fundamentales?
- (b) ¿Pueden aplicarse los requerimientos de medición de forma congruente? ¿Sí o no? En caso negativo, por favor explique por qué, mencionando, en su caso, sus sugerencias.

**Pregunta 5 – Enfoque simplificado para cuentas por cobrar comerciales, activos contractuales y créditos por arrendamiento financiero**

El enfoque simplificado elimina la necesidad de calcular las pérdidas crediticias esperadas a 12 meses y de realizar un seguimiento del aumento del riesgo crediticio para estos activos.

- (a) ¿Existen cuestiones fundamentales sobre el enfoque simplificado? ¿Sí o no? En caso afirmativo, ¿cuáles son esas cuestiones fundamentales?
- (b) ¿Consigue la aplicación del enfoque simplificado el objetivo de reducir los costos y la complejidad de la aplicación de los requerimientos de deterioro? ¿Sí o no? En caso negativo, por favor explique por qué, mencionando, en su caso, sus sugerencias.
- (c) ¿Son los costos de aplicar el enfoque simplificado y de auditar y hacer cumplir su aplicación significativamente mayores de lo esperado? ¿Sí o no? En caso afirmativo, por favor explique por qué, mencionando, en su caso, sus sugerencias.
- (d) ¿Son los beneficios para los usuarios significativamente menores de lo esperado? ¿Sí o no? En caso afirmativo, por favor explique por qué, mencionando, en su caso, sus sugerencias.

**Pregunta 6 – Activos financieros con deterioro de valor crediticio comprados u originados**

En el caso de los activos financieros con deterioro de valor crediticio comprados u originados, la entidad está obligada a:

1. aplicar el tipo de interés efectivo ajustado al crédito, calculado considerando las pérdidas crediticias iniciales esperadas en los flujos de efectivo estimados, al costo amortizado de esos activos desde su reconocimiento inicial;
  2. reconocer los cambios acumulados en las pérdidas crediticias esperadas a lo largo de la vida desde el reconocimiento inicial como una provisión para pérdidas; y
  3. reconocer el importe del cambio en las pérdidas crediticias esperadas a lo largo de la vida en la utilidad o pérdida neta del periodo correspondiente; si posteriormente se incrementa el monto recuperable del instrumento, dicho efecto debe reconocerse como una reversión de las PCE con efecto en la utilidad o pérdida neta.
- (a) ¿Pueden aplicarse de forma congruente los requerimientos para los activos financieros con deterioro de valor crediticio comprados u originados? ¿Sí o no? En caso negativo, por favor explique por qué, mencionando, en su caso, sus sugerencias.
- (b) ¿Conduce a resultados contables que reflejen fielmente la sustancia económica subyacente de estas transacciones? ¿Sí o no? En caso negativo, por favor explique por qué, mencionando, en su caso, sus sugerencias.

**Pregunta 7 – Aplicación de los requerimientos de deterioro de valor de la norma con otros requerimientos**

¿Está claro cómo aplicar los requerimientos de deterioro de la norma con otros requerimientos de la misma norma o con los requerimientos de otras normas contables? ¿Sí o no? En caso negativo, por favor explique por qué, mencionando, en su caso, sus sugerencias.

**Pregunta 8 – Transición**

- (a) ¿Fueron los costos de aplicar los requerimientos de transición y de auditar y hacer cumplir su aplicación significativamente mayores de lo esperado? ¿Sí o no? En caso afirmativo, por favor explique por qué, mencionando, en su caso, sus sugerencias.
- (b) ¿Fueron los beneficios para los usuarios significativamente menores de lo esperado? ¿Sí o no? En caso afirmativo, por favor explique por qué, mencionando, en su caso, sus sugerencias.

**Pregunta 9 – Información sobre el riesgo crediticio**

Se establece requerimientos de información a revelar basados en objetivos para el riesgo crediticio e identifica tres objetivos de información a revelar para ayudar a los usuarios de los estados financieros a comprender:

1. las prácticas de gestión del riesgo crediticio de una entidad y cómo se relacionan con el reconocimiento y la medición de las pérdidas crediticias esperadas, incluidos los métodos, las hipótesis y la información que utiliza la entidad;
  2. los importes en los estados financieros derivados de las pérdidas crediticias esperadas, incluidos los cambios en el importe de las pérdidas crediticias esperadas y las razones de dichos cambios; y
  3. la exposición al riesgo crediticio de una entidad (es decir, el riesgo crediticio inherente a los activos financieros y los compromisos de concesión de crédito de una entidad), incluidas las concentraciones significativas de riesgo crediticio.
- (a) ¿Existen cuestiones fundamentales sobre los requerimientos de información a revelar para el riesgo crediticio? ¿Sí o no? En caso afirmativo, ¿cuáles son esas cuestiones fundamentales?
- (b) ¿Son los costos de aplicar estos requerimientos de información a revelar y de auditar y hacer cumplir su aplicación significativamente mayores de lo esperado? ¿Sí o no? En caso afirmativo, por favor explique por qué, mencionando, en su caso, sus sugerencias.
- (c) ¿Son los beneficios para los usuarios significativamente menores de lo esperado? ¿Sí o no? En caso afirmativo, por favor explique por qué, mencionando, en su caso, sus sugerencias.

**Pregunta 10 – Otros asuntos**

- (a) ¿Existen otros asuntos que, en su opinión, el CINIF o el IASB debería examinar como parte de la RPI de los requerimientos sobre deterioro de instrumentos financieros? En caso afirmativo, ¿cuáles son esas cuestiones y por qué deberían examinarse?
- (b) ¿Tiene algún comentario sobre la comprensibilidad y accesibilidad de los requerimientos de deterioro de los instrumentos financieros que el CINIF o el IASB pueda tener en cuenta en el desarrollo de sus futuras normas de información financiera?

